

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01091 - 00** (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la ejecutante acerca de la pérdida de los oficios número 019-3922 y 019-3923 (pdf 04 c. 2) por medio de los cuales se comunicó las medidas cautelares decretadas por auto del 15/11/2019 (p. 4 pdf 01 c. 2), que fueron anteriormente retirados (p. 5-9 pdf 01 c. 2).

Por secretaría reelabórese las comentadas comunicaciones con destino al pagador y a las entidades financieras precisadas en escrito inicial (p. 2-3 pdf 01 c. 2) en los términos dictados en auto del 15/11/2019 (p. 4 pdf 01 c. 2) para la consumación de las respectivas cautelas (art. 593.10 CGP). *Oficiese*.

Adviértase a la memorialista que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de las respectivas comunicaciones (inc. 2° art. 125 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.39 del 13/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f22925c2446f531c059552cb0749613d4f5f3d28cb6cec5d011e5f3b7525cbe**

Documento generado en 12/09/2022 07:48:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**